

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 920 - 2013/GRP-CR

Piura, **26 JUNIO 2013**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783, referido a la Participación Ciudadana, establece textualmente en su numeral 17.2; establece: *"Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se caracteriza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley"*;

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, al definir el Presupuesto Participativo, señala textualmente: *"El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estados – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 229-2011/GRP-CR del 24 de noviembre de 2011, reglamentada con Decreto Regional N° 001-2012/GRP-PR del 03 de mayo de 2012, se crean las Veedurías Ciudadanas en la Región Piura, que constituyen un mecanismo democrático de participación de la sociedad y cuyo objeto será facilitar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho de vigilancia y control social sobre la gestión pública de las autoridades y servidores públicos de la región;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 919-2013/GRP-CR, discutido en la presente Sesión, se aprobó la propuesta del Programa de Inversiones para el Año Fiscal 2014, como resultado del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Año Fiscal 2014 del Gobierno Regional Piura;

Que, vista la participación, en la presente sesión, de los integrantes del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2013 del Gobierno Regional Piura, reconocidos mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 843-2012/GRP-CR del 12 de noviembre del 2012, Sra. Deysy Velásquez López, Sr. Manuel Castro More, Sr. Pedro Rivera Arízaga, y Sr. Víctor Zegarra Zapata, se expuso la problemática que se presenta para poder ejercer labores de vigilancia y fiscalización ante las empresas contratistas, resaltándose la necesidad que los órganos, formalmente reconocidos, encargados de la vigilancia y control social sobre la gestión pública de las autoridades y servidores públicos de la región, como son el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y los veedores ciudadanos, tengan las facilidades para poder desarrollar esta labor ante las empresas contratistas que desarrollan la ejecución de los proyectos de inversión pública;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 06-2013, celebrada el día 26 de junio del año 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Recomendar a Presidencia Regional, disponga a las instancias correspondientes, incluyan en los procesos de contratación de obras, consultorías de obras, bienes y servicios, una cláusula que permita brindar las facilidades para el desarrollo de la labor de vigilancia y fiscalización de los integrantes del

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en Resultados y de los Veedores Ciudadanos designados por la Secretaría Técnica del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, ante las empresas contratistas, en resguardo de los recursos públicos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

***Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE***  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**